



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219
Sogamoso

Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOGAMOSO

CON EL FIN DE **NOTIFICAR** el AUTO ADMISORIO DE LA ACCIÓN DE TUTELA de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, proferido por el despacho de la magistrada: MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia dentro de la acción de tutela, RADICADA BAJO EL No. **11001-02-03-000-2023-03361-00**, ADELANTADA por Alba Patricia Reyes Gallo y otros en contra el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO y como vinculado JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.

AVISA

A todas las personas que conforman los extremos de la litis del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, con radicación No.157593153002-2020-00102-00, siendo demandantes: MARÍA LUCILA TORRES VARGAS, LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO, VÍCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ TORRES, CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES y ALBA PATRICIA REYES GALLO, quien actúa en nombre propio y de sus menores hijos JUAN DIEGO y JISSELT NATALIA RODRÍGUEZ REYES, **en contra de VICKY SEVIGNE ZAPATA y GUILLERMO PARDO ZAPATA**, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sogamoso y demás personas interesadas en la acción de tutela referida, por cuanto el fallo en la acción constitucional de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades.

Providencia que se transcribe en su parte pertinente así: “Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por Alba Patricia Reyes Gallo, María Lucila Torres Vargas, Luis Alfonso Rodríguez Camargo, Víctor Alfonso y Carlos Alberto Rodríguez Torres contra la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, al trámite se vincula al juzgado Segundo Civil del Circuito de Sogamoso. Notifíquese a las autoridades accionadas y demás llamados anexando copia del escrito de tutela, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído ejerzan su derecho de defensa y contradicción. Comunicar a las partes la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz. Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las partes, en los términos del art. 8º de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho a la defensa. Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial. La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente No. 157593153002 2020-00102-00 deberá remitirlo con carácter URGENTE a la Secretaría de esta Corporación completamente escaneado. Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio. Se reconoce al abogado Rodrigo Efrén Galindo Cuervo, como apoderado judicial de los accionantes. Por la secretaria certifíquese si sobre el mismo asunto aquí traído a consideración, se surtió o está actualmente en curso otro trámite ante esta Sala de Decisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (fdo Magistrada) MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ.**

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al correo electrónico:

notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Se fija hoy 4 de septiembre de 2023, en el Micrositio del Juzgado página de la Rama judicial, para todos los efectos procesales.


SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
Secretaria